

LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR

CONSEJOS DIRECTIVOS

Subsecretaría de Gestión Institucional
Dirección Financiera
Oficina de Presupuesto

Fondos de Servicios Educativos - FSE

Bogotá D.C.

2023



SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN



Contenido



1.

GENERALIDADES

2.

FUNCIONES CONSEJO DIRECTIVO

3.

PRESUPUESTO

4.

ACTOS ADMINISTRATIVOS

GENERALIDADES



Generalidades

Dirección Financiera



Objetivo: Brindar asesoría integral y oportuna a los FSE que incluya los aspectos financieros a través de los profesionales de apoyo.

Adicionalmente, ilustrar a los integrantes del Consejo Directivo las funciones que la normatividad establece a los Fondos de Servicios Educativos.

Control, asesoría y apoyo. Respecto del Fondo de Servicios Educativos, corresponde a las entidades territoriales certificadas en educación ejercer el control interno, brindar asesoría y apoyo administrativo, contractual, financiero, presupuestal y contable de acuerdo con las normas vigentes.

Generalidades Dirección Financiera

¿Qué es un Fondo de Servicios Educativos - FSE?

Son cuentas contables creadas por la Ley como un mecanismo de gestión presupuestal y de ejecución de los recursos de los establecimientos educativos estatales para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.



[Artículo 2.3.1.6.3.2 Decreto 1075 de 2015](#)

Generalidades Dirección Financiera

¿Quiénes intervienen en los procesos de los FSE?



- Consejo Directivo
- Rector o Director
- Contador
- Auxiliar Administrativo con Funciones Financieras
- Auxiliar Administrativo con Funciones de Almacén
- Auxiliar Administrativo Responsable de Caja Menor

Generalidades

Dirección Financiera

¿Quiénes Integran el Consejo Directivo?

- Rector, quien lo convocará y presidirá
- Dos Representantes de los Docentes
- Dos Padres de Familia¹
- Un Alumno (Ultimo grado)
- Un Ex-alumno
- Un Representante del Sector Productivo del área de influencia

[Artículo 21- Decreto 1860 de 1994](#)

¹Artículo 8. Elección de los representantes de los padres familia en el consejo directivo del Decreto 1286 de 2005.



Generalidades

Dirección Financiera

¿Quién administra el Fondo de Servicios Educativos?

El rector o director rural en coordinación con el consejo directivo del establecimiento educativo estatal administra el Fondo de Servicios Educativos de acuerdo con las funciones otorgadas por la Ley 715 de 2001.



[Artículo 2.3.1.6.3.3. Decreto 1075 de 2015](#)

¿Quién es el Ordenador del Gasto del FSE?



El rector(a) o director(a) rural es el **ordenador del gasto** del Fondo de Servicios Educativos y su ejercicio no implica representación legal.

Los Fondos de Servicios Educativos, carecen de personería jurídica.

FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO



Funciones de Consejo Directivo

1. Antes del inicio de cada vigencia, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector o director rural.

2. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y a los responsables en la autorización de los pagos.

3. Aprobar las modificaciones Presupuestales como son:
Adiciones, traslados y reducciones.

Funciones de Consejo Directivo

4. Verificar la existencia y presentación de los estados contables, de acuerdo con las normas contables.

5. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.

6. Reglamentar mediante Acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que NO supere los 20 SMLMV.

7. Aprobar la contratación de los servicios que requiera IED.

8. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros, de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del IED, bien sea gratuita u onerosamente.

9. Aprobar la utilización de recursos del FSE para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo.

10. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del FSE.

Dirección Financiera



PRESUPUESTO

Presupuesto Dirección Financiera



Es el instrumento de planeación financiera mediante el cual en cada vigencia fiscal se programan los ingresos y gastos. El presupuesto de ingresos se desagrega a nivel de grupos e ítems y el de gastos se desagrega en funcionamiento e inversión. Los gastos de funcionamiento se registran por rubros y la inversión por proyectos.

Proceso Presupuestal

Dirección Financiera

Estructura del Presupuesto



OPERACIONALES

- Son recursos propios que percibe el Colegio, en forma regular y en el desarrollo normal de sus actividades. (Certificados y Constancias, Reposición de carné, Reposición agenda y manual de convivencia y Tienda escolar).

TRANSFERENCIAS

- Son recursos que percibe el colegio de otros niveles del Estado con fundamento en un mandato legal.
Los tipos de transferencias que se incluyen como ingresos en los colegios son:
- **Transferencias del Sistema General de Participaciones**, recursos del nivel nacional.
- **Transferencias del Distrito**, que financian parte de los gastos de funcionamiento y/o la realización de un proyecto específico.

CAPITAL

- Ingresos que percibe el colegio de carácter ocasional, provenientes entre otras por los siguientes conceptos: excedentes financieros, rendimientos financieros y donaciones.

FUNCIONAMIENTO

- Contienen dos grupos: Servicios Personales y Gastos Generales, para su cálculo es de vital importancia la proyección teniendo en cuenta el Plan Anual de Adquisiciones de acuerdo con el PEI.
- **Servicios Personales:** Son erogaciones que realizan las instituciones educativas como Contraprestación a los servicios que se reciben provenientes de las diferentes formas de contrataciones existentes y establecidas en normas vigentes, como los servicios del contador y sistematización de boletines.
- **Gastos Generales:** Son apropiaciones destinadas a la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las instituciones educativas. Incluyen el pago de sentencias judiciales, impuestos, contribuciones y otros gastos.

INVERSIÓN

- Son los gastos en los que incurre el colegio para el desarrollo educativo y cultural de su comunidad, es decir, aquellos que contribuyen a mejorar el nivel educativo de los estudiantes y a reforzar el Proyecto Educativo Institucional del colegio.

Proceso Presupuestal

Dirección Financiera

Gastos de Funcionamiento



SERVICIOS PERSONALES

- Honorarios
- Sistematización de boletines
- ARL Estudiantes

GASTOS GENERALES

- Carné
- Agenda y manual de convivencia
- Impresos y comunicaciones
- Mantenimiento de la entidad
- Mantenimiento Mobiliario
- Materiales y suministros
- Material didáctico
- Boletín Escolar
- Derechos de grado
- Impuestos
- Salidas pedagógicas
- Transporte y comunicaciones
- Actividades científicas, deportivas y culturales
- Otros gastos generales

Vitrina Pedagógica

**** Medio Ambiente y Prevención de Desastres**

**** Aprovechamiento Tiempo Libre**

****Educación Sexual**

Compra de Equipos en Beneficio Directo de Estudiantes

****Formación en valores**

Formación Técnica y para el Trabajo

****Fomento de la cultura**

Investigación y Estudios

Otros Proyectos (Refuercen el PEI del colegio)

****Artículo 14 - Ley 115 de 1994 - MEN**

Utilización de los Recursos



- Artículo **2.3.1.6.3.11** del Decreto 1075 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación”
- Memorando 007 de 2022 “Lineamientos de Programación Presupuestal vigencia 2023”

Prohibiciones en la ejecución del gasto

De igual manera, se recuerda que el Ordenador del Gasto debe velar, porque no se haga ningún cobro complementario a los Padres de Familia – Acudientes o los alumnos matriculados en las Instituciones Educativas Oficiales del Distrito y no puede realizar ejecución del gasto en los 7 conceptos del artículo en mención.



[Artículo 2.3.1.6.3.13 - Decreto 1075 de 2015](#)



ACTOS ADMINISTRATIVOS

Actos Administrativos

Dirección Financiera



- Los actos administrativos que expide el Consejo Directivo se denominan **ACUERDOS**.
- Las **ACTAS** son documentos en donde se registran las decisiones tomadas en una sesión, previa invitación del rector en donde se da a conocer el lugar, fecha, hora y orden del día.

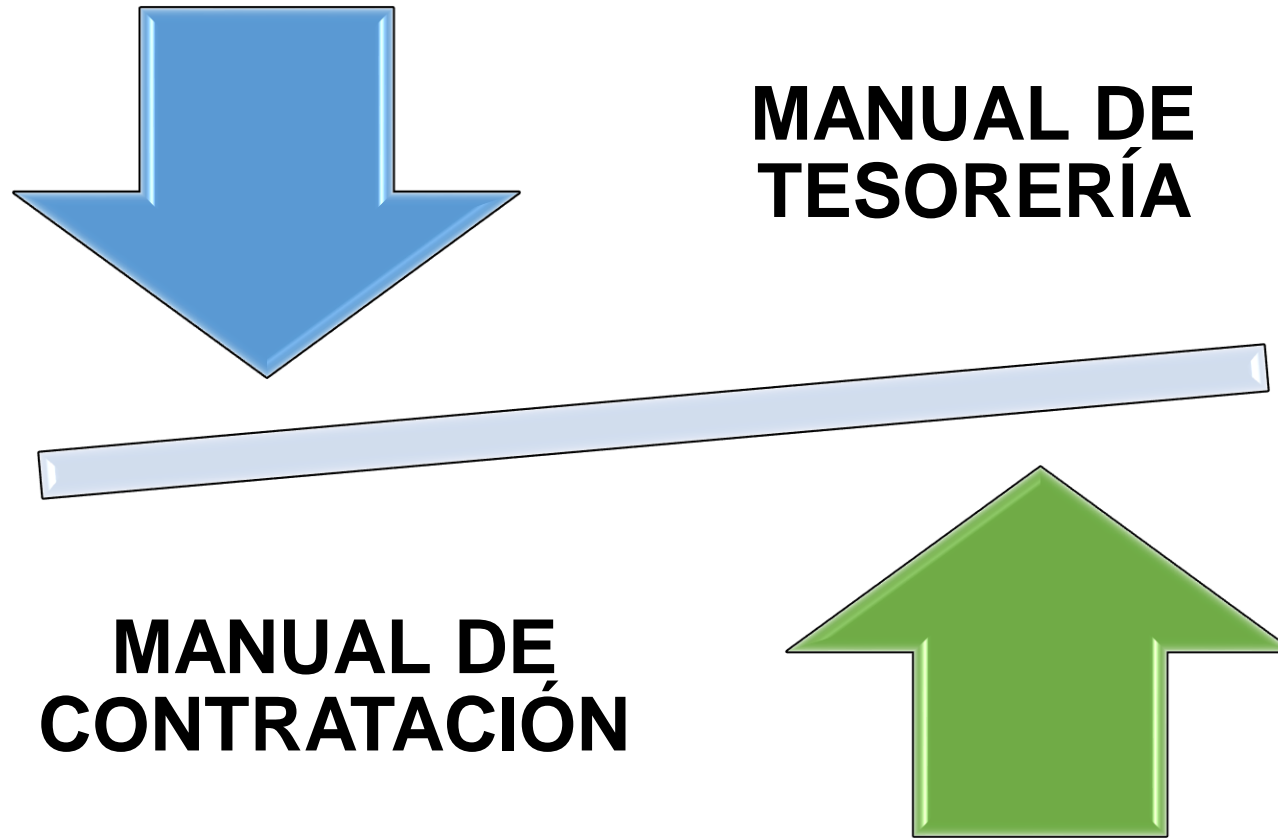
Actos administrativos Dirección Financiera

Por medio de ACUERDO se aprueba



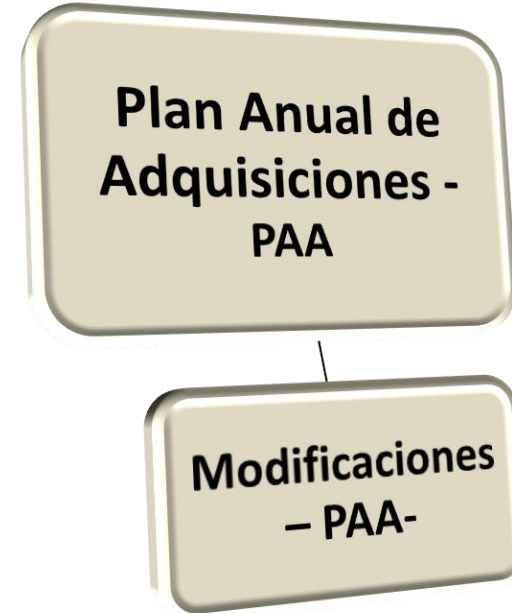
Actos administrativos Dirección Financiera

Por medio de ACUERDO se adopta



Actos administrativos Dirección Financiera

Por medio de ACUERDO se modifica



Deberes Dirección Financiera

Quórum

Deliberatorio es el número mínimo de miembros del consejo que deben hallarse presentes en el recinto, para que el tema a tratar, pueda legalmente ser debatido.



Decisorio, corresponde al número mínimo de miembros del consejo, que deben estar presentes durante todo el proceso de votación, y cuente con resolución legal de cualquiera de los asuntos sometidos a su estudio.

Deberes Dirección Financiera

Reglamento interno del Consejo Directivo



El Consejo Directivo expide mediante Acuerdo su propio Reglamento Interno a través del cual determina su funcionamiento.

Literal P. Artículo 23 - Decreto 1860 de 1994

Deberes Dirección Financiera

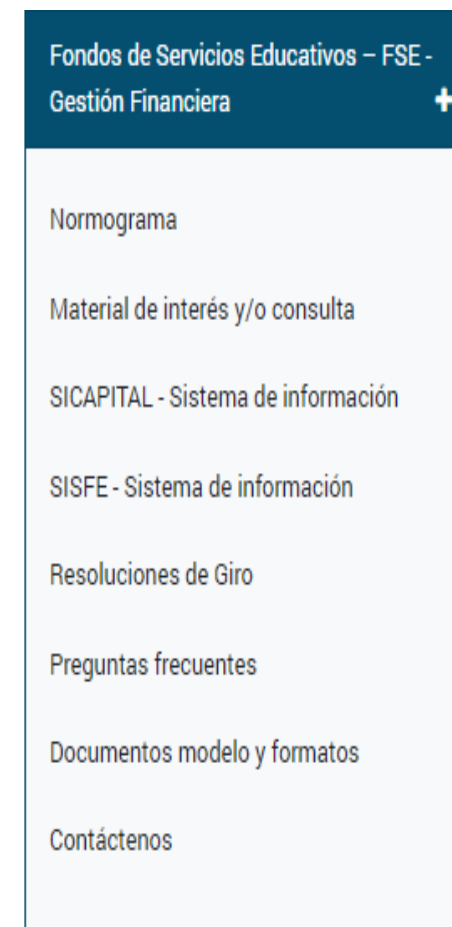
Responsabilidad Fiscal y Disciplinaria

Cuando el Estado sea condenado con ocasión de obligaciones contraídas en contravención de lo dispuesto en la Ley y el presente Decreto, la entidad territorial procederá a iniciar proceso de responsabilidad disciplinaria y fiscal y a ejercer la acción de repetición contra los servidores públicos que resultaren responsables o contra los miembros del Consejo Directivo.



[Artículo 2.3.1.6.3.20 - Decreto 1075 de 2015](#)

Ruta de Ingreso INTRASED Dirección Financiera



<https://www.educacionbogota.edu.co/intrased/servicios-intrased/>

BUZON DE FSE

Dirección Financiera



asesoriafinancierafse@educacionbogota.gov.co

GRACIAS

**LA EDUCACIÓN
EN PRIMER LUGAR**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN

